

Sesion 31.^a ordinaria en 19 de Julio de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR GUTIERREZ

SUMARIO

El acta se dejó para ser leida en la sesion próxima.—No hubo cuenta.—Entrando a la órden del dia se puso en discusion el artículo 1.º del proyecto sobre sueldo del preceptorado.—Quedó el artículo para segunda discusion.—Puestos sucesivamente en discusion los demas artículos del proyecto, quedaron tambien para segunda discusion.

Acta

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La presente sesion es considerará como continuacion de la del dia, para los efectos del acta, que no se ha alcanzado a redactar por falta de tiempo.

Incidentes

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra en los incidentes.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor CORBALAN.—¿Cuál es la órden del dia, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El proyecto de los preceptores, honorable Diputado.

El señor ROCUANT.—¿Estamos ya en su discusion, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Estamos en la hora de los incidentes, en este momento, honorable Diputado.

El señor ROCUANT.—Escúseme Su Señoría, porque solo en este momento vengo llegando a la Sala.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia. Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes:

Sueldos del preceptorado

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pasamos a la órden del dia.

Vamos a proceder a la discusion particular del proyecto de los preceptores, que ha sido aprobado ya en jeneral.

El señor SECRETARIO.—Art. 1.º Los visitadores, preceptores i ayudantes de escuelas primarias tendrán los sueldos anuales que a continuacion se espresan:

Visitadores, tres mil seiscientos pesos.

Preceptor de primera clase, mil ochocientos pesos.

Preceptor de segunda clase, mil doscientos pesos.

Preceptor de tercera clase, mil ochenta pesos.

Preceptor de cuarta clase, novecientos sesenta pesos.

Ayudantes de primera clase, mil doscientos pesos.

Ayudante de segunda clase, mil veinte pesos.

Ayudante de tercera clase, novecientos pesos.

Ayudante de cuarta clase, setecientos veinte pesos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor ROCUANT.—Pido, desde luego, segunda discusion para este artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El proyecto que ha tenido a bien enviarnos el Honorable Senado, adolece, señor Presidente, de deficiencias resaltantes.

Desde luego, se ve que no toma en consideracion sino a una parte de los empleados de instruccion primaria, a los visitadores, a los preceptores i a los ayudantes.

Entre tanto, los empleados de las escuelas normales i las escuelas de aplicacion, anexas a estos establecimientos, no merecen del Gobierno una mirada de atencion.

El encarecimiento de la vida que se advierte en todas partes, hace indispensable dictar una lei para que tengan una situacion medianamente decente los preceptores; pero, ¿este encarecimiento no alcanza tambien a los directores i profesores de las escuelas normales, que son los encargados de formar a los preceptores noveles?

I si las dificultades de la vida les alcanzan, ¿por qué habrian de quedar preteridos, entónces, los maestros de los maestros?

En verdad, el proyecto en discusion, tal como está concebido, contiene preferencias odiosas e irritantes.

En él solo se consideran las necesidades de los pequeños, de los ayudantes de escuelas, a quienes se aumenta los sueldos en una proporcion al rededor de un cuarenta por ciento.

Pero a los preceptores los deja en la misma situacion en que los dejó la lei de 1900, es decir, de hace siete años. Se pasa por alto, entónces, que en esa época el cambio no se encontraba tan bajo como ahora, no estaba a doce peniques, como hoi dia; entónces el billete valia treinta i cuatro centavos, i no veintidos como actualmente.

Pero hoi, cuando se llega a pagar veinticuatro centavos por peso, cuando se ha disminuido en un cincuenta por ciento el valor adquisitivo da la moneda, cuando se deja a muchos preceptores en la misma situacion que tenian hace siete años, ¿se puede decir que es éste un proyecto justo, atendible?...

Pero preferiré que se calme la conversacion para continuar.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio a fin de poder oír al honorable Diputado que usa de la palabra.

El señor ROCUANT.—Escuse el señor Diputado por Concepcion; comentaba algunas de las observaciones que formula Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Siempre es molesto, cuando uno toca un punto interesante, escuchar una conversacion cercana, aunque sea sobre el mismo tema.

El señor ROCUANT.— Por eso, pido escusas a Su Señoría.

Yo participo completamente de las observaciones que está formulando.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El preceptorado nacional, señor Presidente, está

remunerado por lei de 1861, por lei de 1893, por lei de 1897 i por lei de 1900.

La lei del 61 fijó los sueldos al Inspector Jeneral i a los visitadores en tres mil pesos.

Pues bien, desde esa fecha el inspector no ha tenido aumento alguno.

Este funcionario parece que no tiene necesidades, en concepto de los lejisladores, vive del aire.

Hace cuarenta i seis años a que se le obliga a vivir con el mismo sueldo.

A los visitadores les aumentó el sueldo la lei del 93, de mil a mil cuatrocientos pesos.

Desde el 93 a 1907 van catorce años i esos sueldos, sin embargo, no han tenido modificacion.

El preceptorado mismo se rige por la lei del 93, que comenzaba concediendo mil doscientos pesos al preceptor de primera clase i terminaba fijando en trescientos sesenta pesos el sueldo de los ayudantes de cuarta clase.

¡Treinta pesos mensuales, señor Presidente!...

Para un individuo que tiene que comer, que vestir decentemente i que consagrar todas las horas de su vida a su alto majisterio, es realmente risible semejante remuneracion.

De manera, señor, que el Estado se encarga de desmedrar con la miseria de los sueldos que fija, estas nobles funciones del preceptorado que la Constitucion del año 13 establecia como el mas alto galardón a que pudiera aspirar un ciudadano dentro del Estado.

Era tan notoria la escasez de la remuneracion que la lei del año 97 vino a consultar ochocientos cuarenta pesos para el ayudante de primera clase i cuatrocientos ochenta para el de cuarta clase.

Mas tarde, la lei de 1900 aumentó el sueldo de los de primera clase a novecientos sesenta pesos; pero se mantuvieron los cuatrocientos ochenta de la última clase.

I ahora, cuando todos creian que iba a brillar una era si no de abundancia, por lo ménos, de bienestar para el preceptorado, está disposicion fué borrada por la del artículo 3.º de la misma lei, que estableció que esas disposiciones rejian solo para los que tenian diez años de servicio.

Quedó el preceptorado en la situacion de un niño a quien se le mete un dulce a la boca i despues se le retira.

Tenian que haber trascurrido diez años para que tuvieran derecho a este sueldo; i hoi, cuando la situacion ha llegado a hacer insostenible la permanencia de estos empleados en sus puestos, cuando el Congreso Nacional

habia dictado una lei que les acuerda una gratificacion de un cuarenta por ciento sobre sus sueldos, el otro cuerpo colegislador, el Poder Ejecutivo— juzga que el Erario está escaso para llevar a efecto ese aumento i burla las expectativas de estos empleados que, junto con poner el silabario en manos de nuestros niños, forman el corazon de los ciudadanos llamados a labrar la futura grandeza de la Patria.

Así correspondemos los esfuerzos de estos abnegados i modestos obreros que inculcan en el niño los sentimientos de honradez i de patriotismo; así correspondemos a los esfuerzos del modesto obrero de la instruccion que con su abnegacion labra la prosperidad i la grandeza de la Patria. La educacion del pueblo forma su corazon e inspira en él las grandes acciones con que se lleva al pais a su bienestar i engrandecimiento.

De aquí que cuanto se gaste en la Instruccion Primaria sea un gasto reproductivo, un gasto llamado a producirnos el mil por uno. Son ellos, señor Presidente, son los artesanos de la instruccion, son los preceptores los que forman el corazon del ciudadano que, como soldado, defiende con heroismo el honor i la integridad de la Patria; ellos forman a esos centinelas avanzados de nuestra seguridad; i al empleado que tal hace, a ese, no es posible negarle una mísera racion de hambre.

Fíjese la Cámara que en que son los preceptores los que imprimen rumbo a los sentimientos de la juventud. ¡Qué mucho es entonces el mayor gasto de un millon i tantos mil pesos, en conceder un aumento de sueldo al maestro que desempeña en nuestra sociedad una mision tan importante!

Pero no se trate del Ejército. El Ejército defiende la Nacion, se dice, i es preciso aumentar sus sueldos. ¡No faltaba mas!

Para el Ejército las arcas fiscales están siempre abiertas, hai que darle todo lo que sea necesario para pagar sus dorados entorchados.

Ahora mismo, al tratarse de la planta del Ejército, era unánime casi el deseo de aumentar el número de los jenerales i demas jefes de alta graduacion.

Para esto tiene el Erario recursos inagotables; pero para los pobres preceptores, que viven a racion de hambre, ese mismo Erario está absolutamente exhausto, hasta el punto de que el Ejecutivo haya creído de su deber ponerse frente a frente del Congreso para impedir que a esos preceptores se les diera un pequeño aumento.

Es la primera vez, desde que rije la actual

Constitucion del Estado, que el Ejecutivo amenaza al Poder Lejislativo con devolverle una lei sancionada por el Congreso, creyendo, por razones de economía, que hai necesidad de poner a prueba el estómago de los que forman i educan las jeneraciones del pais.

Yo no estimo que la economía de un millon mas o ménos de pesos, sea una razon plausible para negarles a cuatro o cinco mil empleados públicos de los ménos atendidos, de los mas pequeños de la administracion pública, pero de los mas grandes i de los mas abnegados en su mision, un pequeño aumento que ha sido acordado a todos los demas empleados fiscales.

Le dimos un aumento de treinta o cuarenta por ciento a los empleados de telégrafos, de correos i de aduanas; le hemos aumentado el sueldo al personal de la Marina i del Ejército; se lo hemos aumentado a todas las jerarquías de empleados de la administracion: solamente a los pobres maestros de escuela estaba destinada la mala suerte de obtener del Congreso una lei que les aumentaba el sueldo, para que esta lei fuera devuelta por el Ejecutivo.

No se ha recibido aun en la Cámara el mensaje en que se devuelve con modificaciones este proyecto; pero, segun informes privados que tengo, el Ejecutivo está dispuesto a vetarlo.

Yo no sostengo que este aumento de cuarenta por ciento sea absolutamente justo; no hai medio de hacer una lei que de ninguna manera hiera algun interes, ni que tenga absolutamente tampoco ningun error; porque los hombres no son capaces de hacer obras perfectas.

Pero este cuarenta por ciento dado, así, en forma jeneral, aliviará la situacion de los preceptores, ayudantes i directores de escuelas, aunque haga ménos tiempo que se les ha aumentado el sueldo a unos que a otros.

Así el año 97 se les aumentó el sueldo a los ayudantes, pero se dejó a los preceptores directores de escuela con sus mismos consabidos ciento cincuenta pesos mensuales, que a razon de cinco pesos diarios no les alcanza para satisfacer las mas premiosas necesidades de una familia. Igualmente se dejó en completo olvido a los directores de escuelas normales, que ganan tambien ciento cincuenta pesos mensuales solamente.

Otro tanto debe decirse de los directores i rejentés de las escuelas de aplicacion, los cuales constituyen, puede decirse, el personal mas escojido del preceptorado, pues ellos son los que ponen la cartilla en mano de los futuros maestros, los que dan el último bro-

chazo a la preparacion de estos abnegados servidores.

Los rejentos i directores de las escuelas de aplicacion son, si se quiere, mas importantes que los profesores de las escuelas normales, por cuanto necesitan un grado mayor de preparacion en el ramo de pedagogía, o sea, en el arte de enseñar, elemento indispensable para formar mas tarde verdaderos maestros.

¡Pero de estos no se acuerda la lei, a pretexto de que se gasta mucho!

Ye sostengo, señor, que no se debe ahorrar un centavo en materia de educacion.

La Suiza gasta en instruccion una tercera parte de su presupuesto anual, mientras que en la guerra apenas gasta la décima parte.

Aquí en Chile, gastamos veinte millones en la guerra i solo cuatro o cinco millones en instruccion primaria.

El señor COX MENDEZ.—Si estuviéramos en el mismo grado de adelanto en que está la Suiza, indudablemente, que podríamos gastar mas de lo que se gasta en la instruccion del pueblo; pero ello no es posible en un pais que está en formacion.

Primero es vivir; los adornos de la educacion pueden venir despues.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Los pueblos salvajes gastan sus dineros en prepararse para la guerra, en comprar primero flechas i lanzas; los pueblo semi-salvajes hacen despues lo mismo, con la sola diferencia de que gastan sus fondos en fusiles i cañones; Pero los pueblos cultos, honorable Diputado, los gastan primordialmente en la ilustracion de los habitantes. I mientras mas atrasados estemos, mayor razon habrá para que queramos civilizarnos i gastar en instruccion, en lugar de arrastrar sables i cañones.

¡Los pueblos que no se educan son siempre pueblos esclavos, ignorantes, espuestos a la conquista de los paises mas cultos, o sujetos a la dominacion de cualquier tirano que quiera subyugarlos!

¿Qué vamos a hacer entónces si no educamos a las masas?

¿Pretende Su Señoría defender en esta Cámara el principio del oscurantismo?

¿Quiere Su Señoría que retrogrademos cuarenta años?

Creo que no desea esto Su Señoría. Creo que el honorable señor Cox Méndez se pondrá conmigo a la cabeza de los que persiguen el propósito de que no haya analfabetos.

Su Señoría me ha hecho una observacion poco afortunada, porque, si la Suiza gasta pródigamente en instruccion siendo pais civilizado, nosotros, que constituimos una na-

cion semi-civilizada, cuyos habitantes están en su inmensa mayoría sumidos en la ignorancia, necesitamos gastar mas, mucho más, la mayor parte de nuestro presupuesto en la educacion pública.

El señor COX MENDEZ.—Mi observacion, honorable Diputado, no tiene otro alcance que éste: la Suiza no necesita militares porque vive en paz constante i eterna a virtud de los convenios internacionales de todos los paises que la rodean. No tiene tampoco ninguna cuestion pendiente relativa a sus fronteras.

Si nosotros adoptáramos el mismo sistema de Suiza i descuidáramos el mantenimiento de nuestro Ejército i de nuestra Marina, entónces, no solo estaria en peligro la instruccion pública sino tambien la existencia misma del pais.

Fué eso lo que dije. Yo no soi enemigo de la instruccion; i espero que ha de llegar el momento de demostrar quiénes son los que verdaderamente se encargan de difundir la instruccion en el pueblo.

Nosotros no nos atenemos a la lei de presupuestos para mantener escuelas. Nosotros gastamos de nuestros bolsillos para difundir la instruccion. Somos los únicos, talvez, en el pais que hacemos esto; que manifestamos con hechos nuestro amor por la instruccion del pueblo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero Su Señoría viene bajando de la luna!

Su Señoría, que se manifestaba conecedor de las intituciones suizas, viene a decir a la Cámara de Chile—i no es la primera vez que se equivoca,—que la Suiza descuida su defensa nacional!

Pues bien, sepa Su Señoría que doscientos mil suizos se levantan sobre las armas para defender a su patria, a un solo toque de corneta. Sepa Su Señoría que cuando la guerra franco-prusiana un cuerpo de Ejército frances que habia sido derrotado, al huir invadió las fronteras suizas, esta nacion levantó un Ejército de cuatrocientos mil hombres que apresó i desarmó a ese cuerpo del Ejército frances. Sepa Su Señoría que en Suiza todos los muchachos que van a la escuela están obligados a servir en la guardia nacional, i no hai mejores tiradores en el mundo, desde tiempos históricos, que los suizos.

El señor COX MENDEZ.—Pero su ejército permanente debe ser muy pequeño.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, señor; porque la Suiza, junto con poner el silabario en la mano de cada uno de sus hijos, les pone tambien al brazo el fusil, el pe-

queño fusil que corresponde a las fuerzas del niño.

A todos los muchachos de las escuelas se les enseña el manejo del fusil, la gimnasia, la táctica militar; i a los catorce años, cuando ha concluido su educacion primaria, el niño suizo es ya miembro de la guardia nacional i tiene durante cuatro que prestar sus servicios durante esos cortos períodos que se llama "de los treinta i nueve dias".

El señor BARRO ERRAZURIZ.—Su Señoría ha incurrido en un error.

Yo acompaño a Su Señoría en esta campaña en favor del preceptorado; pero Su Señoría no ha sido exacto cuando nos ha dicho que se gastan solo cuatro millones de pesos en la instruccion en nuestro pais. Son diecisiete millones los que el Estado destina a este ramo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Querria Su Señoría mostrarme la cifra?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Puede traerse la Lei de Presupuestos; ahí está.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tendria mucho gusto en rectificarme, si Su Señoría me comprueba que se gastan diecisiete millones en la instruccion primaria.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Aquí está la Lei de Presupuestos.

En la instruccion pública se gastan dieciseis millones i medio de pesos mas o ménos; en Guerra, dieciseis millones, i en Marina, diez.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En la instruccion primaria se gastan dieciseis millones?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En la instruccion pública, en jeneral, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ah! Yo me refiero a la instruccion primaria.

El señor SUAREZ MUJICA.—Se gastan cinco millones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Al hacer mis observaciones sobre el servicio de instruccion primaria no tomaba en cuenta, naturalmente, ni la Universidad, ni la instruccion secundaria i especial. Me referia solo a lo que se gasta en la instruccion primaria.

Como se ve, es una suma demasiado pequeña, comparada con la totalidad de nuestros presupuestos, que suman, este año, ciento ochenta millones; es un dos i medio o un tres por ciento, a lo sumo.

Yo acompañaré gustoso al honorable Diputado de Arauco en la campaña que nos anuncia en favor de la instruccion; yo reconozco con Su Señoría que el partido conser-

vador hace grandes esfuerzos en favor de la instruccion; yo veo que sostiene una Universidad, veo colejos de salesianos, escuelas profesionales de niñas, etc., sostenidas con dinero de los católicos, diré, ya que así se ha designado a todos estos establecimientos.

Yo me felicito sinceramente de esto, porque esos colejos contribuyen al adelanto i progreso del pais.

Se ve que Sus Señorías comprenden la necesidad de poner en manos de cada uno de los niños que estudian, la cartilla que ha de hacerlos mañana buenos ciudadanos.

Creo, señor Presidente, que la educacion, venga de donde viniere, es un bien; porque la ignorancia es el peor de los males, i la instruccion es el mejor medio de preservacion social, puesto que las jeneraciones que se levantan saben desde la escuela que la conservacion del órden social depende del respeto a las autoridades, de la observancia de la lei i de la armonía de todas las clases sociales.

En este terreno, creo que todos estamos unidos i no habrá nadie que diga: yo no quiero que se eduque al pueblo, o que se gaste dinero en este servicio.

El señor GUERRA.—En Santiago hai una Sociedad de Instruccion Primaria que, desde muchos años, se ocupa en proporcionar al pueblo instruccion gratuita; en Santiago i en provincia hai ademias otras sociedades análogas que consagran sus esfuerzos a este mismo fin.

I el honorable Diputado por Concepcion no ignora, sin duda, que hai tambien muchas sociedades obreras que sostienen escuelas con recursos propios.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría me recuerda la Sociedad de Instruccion Primaria, cuya noble mision reconozco. Sé que ella sostiene cuatro o cinco escuelas modelos que, en jeneral i para vergüenza de la accion del Estado, están mucho mejor servidas que las escuelas fiscales.

Tambien me recuerda Su Señoría las sociedades obreras, que sostienen escuelas nocturnas, escuelas que, en parte suplen las necesidades de la enseñanza práctica que el Estado descuida en absoluto casi en sus propias escuelas.

Esta escasez de escuelas la reconoce el jefe del Estado en el Mensaje leído el 1.º de junio último, en el que deja constancia de que la matrícula de alumnos es de doscientos mil, siendo de quinientos mil el número de los que se encuentran en estado de recibir instruccion primaria.

El señor COX MENDEZ.—Entiendo que

son doscientos mil niños los que asisten a las escuelas primarias del Estado.

El señor PINTO AGUERO. — Entiendo que en ese número están incluidos los alumnos de escuelas privadas también.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Tengo a la mano el Mensaje del Presidente i es fácil de salir de duda. Dice así:

“La Constitución declara que la educación pública es una atención preferente del Gobierno, i en realidad nada hai que contribuya mas profundamente al progreso i vitalidad de la República.

La quinta parte de la población, o sean mas de setecientas mil personas, se hallan en edad de recibir educación, i la matrícula de los establecimientos de enseñanza de todo grado, públicos i particulares, no alcanzan a doscientos treinta i cinco mil alumnos”.

De manera, señor, que de los setecientos mil niños en estado de recibir los beneficios de la instrucción, solo doscientos mil están matriculados—fjese el honorable señor Cox: están matriculados— en los establecimientos de enseñanza públicos i particulares.

Queda, por lo tanto, un medio millón de niños que carecen en absoluto de instrucción.

I mas adelante agrega S. E. el Presidente de la República lo siguiente:

“Hai un campo muy estenso en el cual debe ejercitarse la acción del Gobierno para atender a este ramo del servicio público, de primordial importancia.

La construcción de edificios adecuados es uno de los medios mas eficaces para el desarrollo de la enseñanza i os presentaré un proyecto para edificar escuelas primarias, distribuidas en todas las comunas de la República, con capacidad para ciento cincuenta mil alumnos, i diversos establecimientos de instrucción secundaria, especial i superior. El gasto se hará en parte con las rentas ordinarias i en parte con recursos extraordinarios, provenientes de la enajenación de bienes nacionales, hoy improductivos.

Diversas i antiguas consideraciones habian impreso a nuestros estudios una orientación abstracta i de especulación intelectual. Los tiempos han cambiado, i me esforzaré en dar a la enseñanza todo ese espíritu práctico o experimental que tan eficazmente ha contribuido a la prosperidad de otras naciones.

A este propósito obedecería convertir en institutos técnicos algunos liceos de segunda clase, a fin de que los alumnos, despues de adquirir en las escuelas primarias los elementos de la instrucción jeneral, tengan cerca de ellos un establecimiento donde puedan seguir

una carrera rápida i lucrativa. Para que estas escuelas técnicas den buenos frutos es indispensable instalarlas en edificios especiales i confiarlas a profesores, que si no se hallasen en el país, se podrán contratar en el extranjero”.

Es de esperar que pronto nos llegarán los mensajes que nos anuncia el Presidente de la República en la memoria que leyó ante el Congreso, i es de sentir que todavía no hayan llegado; pero, como palabra de rei no puede faltar, de seguro que el Presidente no faltará a su promesa.

Refiriéndome ahora al pasaje leído en la parte relativa a la necesidad de cambiar los rumbos de la enseñanza especulativa haciéndola práctica, quiero recordar que existe un ítem de sesenta mil pesos para establecer en Concepción una escuela industrial para hombres, i hasta hoy, a pesar de que ya va corrido medio año, aun no se ha abierto.

Esta escuela fué creada por decreto del señor Ministro Ovalle; pero, poco despues, debido a no sé qué jestioniones, se dejó en el papel su creación.

Pero despues, obedeciendo no sé a qué jestioniones, se dejó sin efecto la creación de esa escuela, a pesar de que en el presupuesto de este año se consultaba sesenta mil pesos para ese objeto.

Entonces ¿cómo se anuncia que se va a dar nuevo jiro a la educación del país?

En lugar de hacer tinterillos, en lugar de hacer didácticos, jente que no tenga mas que la gramática o la literatura en la cabeza, debíamos preocuparnos un poco mas de la educación industrial, comercial, práctica; i las escuelas de artes i oficios que consultan esta educación deberian existir en todas las cabeceras de provincia.

Sin embargo, no hai mas escuelas de artes i oficios que la de Santiago i la de Chillan.

Concepción, que es el centro de actividad industrial i comercial del sur, no ha podido lograr hasta el día de hoy una escuela de esta naturaleza; de manera, que en la frontera, los dueños de fundos no encuentran un mal *chauffeur*, como dicen ahora aquí, un maquinista que dirija una máquina trilladora, un fogonero que cuide el motor o un mecánico que repare una pieza de fierro averiada.

No hai ya nada de esto, ni hai en Angol ni en Cautin ni en el resto de la frontera hasta Valdivia, una sola escuela que satisfaga las necesidades que he indicado, a pesar de que hai allí tantos intereses ligados a la industria i al comercio.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia

e Instruccion Pública).—Yo creia que Su Señoría se habia impuesto de un decreto dictado por el Ministerio de mi cargo por el cual se nombra una comision para que reforme el plan de instruccion primaria i en el cual se dan instrucciones respecto de la reforma en que debe proceder esa comision.

En esas instrucciones se consultan todas las ideas que Su Señoría acaba de esponer, relativas a la necesidad de dar a la enseñanza cierta base de educacion fisica, de crear para este objeto escuelas-talleres i de oficios donde se enseñe a manejar la herramienta i de elejir principalmente para establecer esas escuelas las cabeceras de provincias i departamentos.

Por eso me estrañaba lo que decia Su Señoría hace un momento respecto de que el Gobierno no se preocupaba de esta materia.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—No tenia conocimiento de ese decreto de Su Señoría para estudiar la reforma del plan de instruccion.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Nó, señor; para que reforme completamente el plan de estudios de instruccion primaria.

El señor MEEKS.—¿No se nombró el año pasado esa Comision?

Creo que ese estudio ya está hecho.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hace solo quince dias que ha sido nombrada, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Yo me felicito, señor, de esta iniciativa del señor Ministro en materia de instruccion.

Ella hace cumplido honor a sus antecedentes de hombre amante de la instruccion del pueblo i seguramente se encuadra dentro de los propósitos del Presidente de la República.

Yo no he querido hacer, precisamente, cargos al Gobierno; establezco hechos.

Talvez no ha habido tiempo o el Gobierno se ha descuidado en esta materia; pero el hecho es que hasta la edificacion escolar que tanta importancia tiene en la instruccion, no se ha atendido en la forma que se debiera.

El primer deber del Gobierno es tener como base de la instruccion, edificios adecuados para la enseñanza, bajo el punto de vista de la comodidad i de la hijiene.

De modo que está mui léjos de mi ánimo formular un reproche para el señor Ministro.

Pero, entretanto ¿cómo se demuestra el propósito de mejorar la situacion del preceptorado cuando el Ejecutivo deja sin efecto la lei en que el Congreso le acordaba un aumento de un cuarenta por ciento? ¿I por qué, ho-

norable Presidente? Por cuestion de unos cuantos cientos de pesos. Esta es la verdad: por pesos mas o pesos ménos, vamos a dejar que los ayudantes i maestros de escuela no reciban ese aumento que con suma razon i justicia les habia acordado el Congreso.

He recibido, señor, de Valdivia una carta en que se me ruega que interponga mi influencia a fin de que no se deje sin efecto la lei del cuarenta por ciento. El único patrimonio del pueblo, se me dice en esa carta, es la educacion, i en un departamento como este, de una estension tan dilatada, apénas hai unos cuantas escuelas.

Hai allí ocho escuelas públicas que no funcionan porque no tienen preceptores ni ayudantes.

I ¿qué han de tener, señor, si de una sola plumada, por un solo decreto, se han suprimido quinientos treinta ayudantes de escuelas?

Supongamos que para ello hubiera alguna razon, pero, entretanto, ¿es posible que se supriman esos empleados i se les arroje a la calle de la noche a la mañana, cuando hai tantas escuelas que no funcionan por falta de preceptores i de ayudantes?

Segun yo entiendo, estas supresiones se deben a razones de economia i nó a otra cosa. El Reglamento de Instruccion Primaria dispone que en las escuelas haya un ayudante por cada cuarenta alumnos.

Pues bien, en una escuela en que hai ciento cuarenta alumnos, deberian haber cuatro ayudantes; pero no se deja ese número, sino que con solo dos empleados se quiere que se haga el servicio del establecimiento.

I entónces ocurre el caso de que el maestro tiene que hacer clase a un mismo tiempo a los alumnos de quinto año con los del cuarto i tercero.

Esto no puede ser; es preciso ir a la reforma de este servicio en forma práctica i prudente a fin de que los servicios de los maestros se puedan hacer por secciones.

Enseñar en una escuela, no es lo mismo que enseñar soldados; todas las compañías de un batallon pueden ser instruidas a la vez i hacer ejercicios en conjunto; pero esto no es posible en la instruccion. El maestro del quinto año no puede a la vez hacer clases a los del tercero.

Debe, pues, reaccionarse i salvarse esta gravísima dificultad.

Con esta medida, a mi juicio, absolutamente inconsulta, se ha socabado la instruccion del Estado, se la tiene en ruinas, siendo de advertir que uno de los asuntos mas importan-

tes que se puede presentar a la faz del Congreso i del país, es, precisamente, el de mejoramiento del servicio de instruccion primaria.

Con el propósito sano, lo reconozco, de administrar bien, de rejenerar los defectos o vicios que puede haber en la instruccion, se ha ido a la decapitacion, como aquel célebre personaje histórico, el sátrapa de Siracusa, que cortaba con su sable las amapolas mas altas del jardin.

Este asunto de instruccion pública es muy delicado para que con un solo decreto pueda reorganizarse i ponerlo en órden.

Con echar de un solo golpe a la calle a quinientos treinta ayudantes, no se pone órden en la instruccion: hai que organizar i devolver a la educacion estos maestros que se le quitan; i no quiero tomar en cuenta esas quinientas treinta familias, a quienes se suprime, de un solo golpe, los medio de vida; no quiero hacer caudal de la situacion de todas esas personas que han dedicado a la enseñanza la parte mas florida de su juventud, i que de un dia para otro, sin notificacion alguna, sin el desahucio a que tenian derecho, se les arroja a la calle i se les quita el pan.

La administracion pública tiene que tomar en cuenta estas necesidades sociales, humanas, familiares: no se puede echar a la calle a ese número de empleados, sin desahucio siquiera, a pretexto de que hai muchos preceptores o ayudantes.

Si se encuentra que estos son muchos para las escuelas existentes i si hai mas de quinientos mil alumnos que no reciben instruccion, no habria sido prudente crear una centena mas de escuelas, i que los ayudantes, que están de mas en una escuela, hubieran ido a prestar en otra sus servicios.

Así no se habria sacrificado a nadie i se habria ahorrado dinero: esta habria sido buena administracion, tranquila i dirigida a ordenar la administracion pública, sin hacer gastos inútiles, haciendo mas fecunda la labor del Gobierno en la educacion de la juventud, i sin hacer Jerramar lágrimas a la jente condenada a la miseria, en pago de haber servido al Estado cierto número de años.

El señor ESPEJO.—I se habria cumplido así el mensaje de S. E. el Presidente de la República.

El señor CONCHA (don Malaquías).—He recibido un papelito en que un señor Diputado me dice que pasemos a la discusion del proyecto económico; en otro se me dice que, pidiendo que el artículo quede para segunda

discusion, habré conseguido mi propósito sin necesidad de fatigarme.

Pero, señor, yo considero que es esta una cuestion tan interesante, que merece que uno se fatigue, porque nunca un Diputado cumplirá mejor su mision de representante del pueblo que abogando por el mejoramiento de la instruccion, i yo cumplo con agrado este deber porque creo que todos mis honorables colegas participan de estas mis ideas i propósitos; de manera que puede decirse que estoy hablando sobre un terreno preparado.

Estoi diciendo, pues, lo que sale de los labios i de los sentimientos de los honorables Diputados que me escuchan; pero es necesario decir i repetir estas cosas para que lleguen a conocimiento del país i de los altos poderes públicos, para que se sepa que en el Congreso se levantan voces para reclamar medidas que concilien los propósitos de buena administracion i honrada inversion de los dineros públicos, en que todos acompañamos al primer mandatario de la nacion con el primordial deber de atender jenerosamente a la instruccion de nuestros conciudadanos.

No porque se trata de funcionarios humildes i mal remunerados, dejan ellos de merecer la atención del Gobierno i de la Cámara, que deben vijilar por la correcta administracion del Estado. I porque ella tiende a la felicidad, a la prosperidad i a la seguridad del país i de todos sus habitantes.

I en este momento se me envia otro papelito en que se me dice que se ha resuelto convocar para mañana al Consejo de Estado con el objeto de vetar la lei que concedió el aumento de un cuarenta por ciento a los preceptores.

Tienen, señor, su utilidad, de vez en cuando, estos mensajes.

El señor SUAREZ MUJICA.—Siga no mas Su Señoría; lo escuchamos con mucho gusto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que la Cámara acordará, respecto de este proyecto, lo que la mayoría quiera.

Pero yo no faltó a la verdad de lo sucedido cuando digo que desde hace seis meses el país atraviesa por una verdadera crisis en materia de educacion pública.

Se comenzó con la supresion de seiscientos treinta empleados de la instruccion.

En seguida, el Presidente de la República estimó que era facultativo para el Gobierno dar o no la subvencion para casa de que gozan los rectores de escuelas normales, a pretexto de que esta subvencion se consultaba entre gastos variables. Felizmente, esta injus-

ticia que se hacia con los rectores de liceos ha sido correjida mas tarde. Se ha comprendido que no era posible dejar a esos servidores en situacion tan difícil.

En gastos variables hai consultados sueldos, subvenciones, gratificaciones; i no seria propio que, a pretesto que esos emolumentos se consultaba en gastos variables, fuera el Presidente de la República a considerarse con la facultad de otorgarlos o no otorgarlos, porque, entónces, se cercenaria algo de lo que le corresponde a muchos empleados o servidores de la Nacion.

En seguida, señor, se ha obligado a los profesores a disminuir las horas de clase, lo cual viene a disminuir tambien el sueldo del profesorado.

Tambien se les ha prohibido a los profesores hacer clases diferentes.

Por ejemplo, se ha establecido que un profesor de gramática no puede ser, a la vez, profesor de aritmética, o, si lo es a la vez de los dos ramos, que solo puede percibir el sueldo de uno i los dos tercios del otro, fundándose en un senado-consulta de fecha remota que hablaba de que los empleados públicos no podian tener dos sueldos; pero se ha olvidado, no diré que maliciosamente, sino que desgraciadamente, de que la lei del 79 estableció la compatibilidad de dos sueldos no solo en el ramo de instruccion sino que estableció espresamente que cualquier empleado público podia desempeñar una clase, por ejemplo, sin tener que renunciar a ninguna parte de los dos sueldos que se fijen a ambos empleos.

En fin, señor, se han tomado muchas medidas en el sentido de volver atras respecto de las facilidades que hasta ahora se habia dado al profesorado para que pudiera formarse una renta decente.

Esto tiende a la esplotacion de la situacion del maestro, a pagarle nueve por lo que vale diez.

Yo creo que la Nacion no está en estado de ahusar así de sus servidores.

El señor CORREA BRAVO.—¿I no cree Su Señoría que seria hora de presentar un proyecto que derogara ese senado-consulta a que se ha referido Su Señoría?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que el señor Ministro no tendria inconveniente en estudiar el punto, por mas que lo considero derogado ya.

Cuando se trata de una escuela superior, por ejemplo, los preceptores tienen funciones especiales i cada uno enseña un ramo dado.

En las escuelas normales tambien sucede que los profesores tienen a su cargo ramos es-

peciales, que enseñan tal o cual asignatura determinada. I yo digo: ¿por qué no podria darse facilidades para que un profesor competente en mas de un ramo pudiera tener a su cargo dos clases, optando a los dos sueldos? ¿Qué perjuicio habria para el Estado i qué mal para los alumnos en que ocurriera esto, que si por cada clase se pagan cien pesos, de que disfrutan profesores distintos, un profesor optara a dos sueldos integros, enseñando en dos aulas, sin perjuicio alguno para la bondad de la enseñanza?

Otra de las necesidades que se hace sentir con mayor urjencia es la de reformar las disposiciones de la lei de 1893, si no me equivoco, que divide las escuelas en cuatro categorías.

Son de primera clase, las escuelas superiores.

Son de segunda clase, las escuelas elementales de las capitales de provincia.

Son de tercera clase, las escuelas elementales de las capitales de departamento.

I, por último, son de cuarta clase, las escuelas rurales.

Los preceptores de estas escuelas tienen sueldos verdaderamente irrisorios.

Resulta de esta circunstancia que, debiendo ir a éstas, precisamente, los maestros mas preparados, porque van a lugares donde existe una mayor ignorancia, van solo los ménos aptos, porque todo jóven que salga de la Escuela Normal bien preparado, querrá ir a pasar a hacer en los campos una vida de desterrado, soportando, ademas, la situacion mas precaria e insostenible a causa de que los sueldos son verdaderamente ridiculos.

Creo que no deberia haber las cuatro categorías de escuelas que he mencionado, a lo sumo deberian existir tres categorías, i aun me inclino a creer que seria mejor que hubiesen solo dos clases de escuelas.

¿En qué se funda la division actualmente establecida? ¿Qué diferencia hai entre una escuela elemental, que funciona en Santiago con una escuela elemental que funciona en San Bernardo, en Melipilla o en Buin?

¿Vamos los representantes del pueblo a establecer categorías sociales de maestros i de alumnos de las escuelas? ¿No son maestros i alumnos iguales en categoría los que van a esos templos del saber que se llaman escuelas, ya sean de capitales de provincia, ya sean de capitales de departamento?

El señor COX MENDEZ.—¿Quiere permitirme una interrupcion el señor Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—

Siempre oigo con agrado las que vienen de Su Señoría.

El señor COX. — Creo, señor Diputado, que esas categorías se han establecido con relación al mayor gasto de la vida, según la magnitud de la ciudad.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Yo no sé por qué Su Señoría, a quien escucho siempre con agrado, está ahora tan desgraciado en sus interrupciones.

Sepa Su Señoría que en las poblaciones rurales, donde los preceptores gozan de menores sueldos, es, precisamente, donde mas caro cuesta la vida i donde no se tienen comodidades de ninguna especie.

Los preceptores de las escuelas de fundos no comen carne, no toman leche, si ellos no crían las vacas; no prueban las gallinas ni los huevos, si no crían aves.

¿Cree Su Señoría que bastará para su alimentación el corderito que a veces, mui a las perdidas, suelen regalarles los hacendados vecinos?

El señor COX MENDEZ. — En los campos les regalan corderitos!

En las ciudades, nadie les da nada!

El señor CONCHA (don Malaquías). — No se imagine Su Señoría que los preceptores de Renca, de Quilicura i demas alrededores de la capital están en condicion superior a los de Santiago.

Los de Santiago tienen vida relativamente mas holgada, pueden comprar lo que se les antoja.

El señor COX MENDEZ. — Luego la cuestion estriba, a juicio de Su Señoría, en las facilidades para comprar que existen en Santiago.

El señor CONCHA (don Malaquías). — ¿I para Su Señoría no son nada los encantos de la vida ciudadana?

El que vive en Santiago puede ir a los paseos; al teatro, si tiene cómo comprar una entrada a la cazuela; al hermoso paseo del Cerro de Santa Lucía, a las carreras, al Parque, a la Biblioteca Nacional, a todas partes, donde desee pasear o ilustrarse; puede, además, reunirse con sus amigos, etc., etc.

Puede, si se le antoja, pasearse por la Plaza de Armas, donde, los dias de música, se exhibe la crema de la juventud santiaguina...

El señor COX MENDEZ. — ¿A qué cree Su Señoría, entónces, que obedeció la lei al establecer cuatro categorías?

El señor CONCHA (don Malaquías). — Fue un error de la lei vijente, honorable Diputado; no deben existir mas que dos categorías i

la lei de 1860 así lo establecía: escuelas urbanas i escuelas rurales.

Es un error fundamental el de la lei que rije ahora el que establece cuatro categorías. Los que van al campo ganan una miseria.

Los ayudantes ganaban trescientos sesenta pesos i despues se les aumentó a cuatrocientos ochenta, que equivalen a cuarenta pesos al mes; i yo pregunto ¿con un peso veinticinco centavos puede vivir, no diré una familia, un hombre solo, un preceptor que tiene que gastar cierta decencia?

El señor COX MENDEZ. — En los campos la vida es mas barata, por eso ganan ménos que los de escuelas superiores.

El señor CONCHA (don Malaquías). — No hai razon que justifique la exigüidad del sueldo que gana esta jente, que arrastra su vida en los campos, careciendo de los elementos mas indispensables para la subsistencia. Además, carecen tambien de todas las demas facilidades de la ciudad que hacen la vida agradable: carecen de amigos o compañeros con quienes reunirse, carecen de las facilidades que les dan las bibliotecas, donde encuentran los medios de adelantar sus conocimientos, progresar en su instruccion i no sufrir un retroceso en ella, no dar un salto atras, diré, para emplear otro término mas gráfico pero mas duro.

Con buenas razones no debiera haber mas que tres clases de escuelas: superiores, en las capitales de provincia; elementales en las capitales de departamento i de las capitales de provincia; i rurales, en todas las demas poblaciones, comunas i en los campos.

De esta manera la educacion que se da en los campos estará al nivel de las que se da en las ciudades.

¿Acaso el inquilino del fundo de Su Señoría no tiene el mismo derecho que el vecino mas pintado de Santiago para obtener la integridad de la educacion que da el Estado?

¿Por qué vamos a dar un cuarto de instruccion a los habitantes de los campos, media a los de los departamentos i una instruccion especialísima a los de Santiago?

Comprendo que se divida a República en esa forma para el cobro de las patentes i otros servicios administrativos, pero nó para el efecto de dar la instruccion de los ciudadanos.

A los que viven mas alejados de los centros de civilizacion i de cultura, se les debe mandar mejores maestros para que les lleven la cultura de los focos de progreso i civilizacion.

Darle mas instruccion al que la tiene, no es gracia; es necesario dársela al que no la tiene,

a fin de sacar de él el mayor provecho posible.

La situacion del preceptorado es actualmente la siguiente: los directores de escuelas superiores ganan ciento cincuenta pesos mensuales, o sea, cinco pesos diarios.

Los de segunda clase tienen mil doscientos, los de tercera mil ochenta i los de cuarta novecientos sesenta.

Los que tienen mil doscientos pueden disponer siquiera de cien pesos mensuales; pero los demas no tienen, con sueldos tan exiguos, base alguna para poder vivir.

Ningun funcionario público puede estar lijéramente remunerado, si no tiene un sueldo de cien pesos como minimum.

De manera que debe asignarse a los ayudantes de tercera clase un sueldo de mil doscientos pesos anuales, i desde esta suma para arriba hacer los demas aumentos, so pena de condenar a los ayudantes i maestros al celibato perpetuo, so pena de hacer de ellos una especie de sacerdotes sin sotanas que hagan voto solemne de castidad.

Esos funcionarios necesitan pagar una casa-habitacion que les cuesta, por lo ménos, sesenta pesos mensuales; de manera que nada o casi nada les queda para nutrir sus organismos, a ménos que se mantengan con causeos de patas de chancho.

Yo, señor, fui educado en la escuela primaria de don José Rebolledo, de donde pasé a la escuela superior de San Javier de Loncomilla.

Esto lo confieso con orgullo o, mas bien, sin el falso i ridículo orgullo de muchos que andan por ahí ocultando sus modestos principios.

Como la casa de mis padres estaba a dos leguas de la escuela i el viaje era largo para un niño, vivia como pupilo en la casa del mismo preceptor, señor Rebolledo.

Este preceptor ganaba veinticinco pesos mensuales i tenia que alimentar a ocho hijos.

La Cámara comprenderá con qué podria alimentarlos: con porotos, solo con porotos; i cuando a veces sucedia que faltaba la leña para cocinar los porotos, íbamos a robarla en las cercas de la vecindad: así le proporcionábamos los niños el combustible que no podia él comprar con su sueldo!

I, cuando uno llega a tener mas tarde el poder de hacer las leyes, faltaria a sus deberes si no pusiera todo su esfuerzo i toda su enerjía para mejorar la situacion de estos educadores de la juventud.

Tengo el gusto de recordar haberme edu-

cado entre cuatro paredes que ni siquiera estaban revocadas.

En estas condiciones tambien se han educado muchas otras personas que han llegado a estos altos puestos no a mirar en ménos ni a la familia de donde nacieron ni al pueblo donde se crearon, sino a servir los altos intereses públicos, reconociendo al mismo tiempo con franqueza lo que debemos al país mediante el servicio de instruccion que tiene establecido el Estado.

I yo estimo, señor, mucho mas honroso llegar a ocupar estos altos puestos despues de haber pasado por la escuela primaria i en seguida por el Liceo a la Universidad, que llegar a ocuparlos con todas las comodidades de la fortuna, hasta con facilidades para ser aprobado en los exámenes; en una palabra, con el camino abierto i espedito.

Por esto es que gasto este esfuerzo en procurar que la Honorable Cámara se convenza con el que habla de la necesidad absoluta que hai de mejorar la situacion del preceptorado. Debemos poner a los maestros en condiciones tales que constituyan ellos una prenda segura del progreso de la instruccion pública del país. Porque, así como Arturo Prat preguntó al comenzar la epopeya de Iquique: ¿"Ha almorzado la jente?"... i a la respuesta de que ya lo habia hecho, él respondió: "entónces afianzar la bandera i aprestarse para el combate."

Lo mismo podemos decirle al preceptorado. ¿Está bien remunerado? ¿Si? Pues con confianza podemos entregarle nuestra juventud, seguros de que sabrá cumplir con su deber. ¿No? Pues, entónces, si no lo hacemos, no podrá cumplir bien con su deber.

Con razon decia el honorable Cox Méndez que lo primero es vivir, i despues filosofar.

El señor CORBALAN.—Tiene razon Su Señoría: las mas grandes concepciones de la intelijencia humana se deben a un estómago bien alimentado.

El señor ALESSANDRI.—Pero los que comen mucho, honorable Diputado, no hacen gran cosa.

El señor CORBALAN.—No me he referido a los glotones sino a los que se alimentan filosóficamente bien.

El señor CONCHA (don Malaquías).—*Mens sana in corpore sano*, como dice un adajio, honorable Diputado.

En sustitucion del proyecto que se discute propongo otro con una escala de sueldos lijéramente superior a la que nos propone el Gobierno. Donde el proyecto del Gobierno

dice mil ochocientos pesos, yo pongo dos mil; donde dice mil doscientos, pongo mil cuatrocientos i en vez de mil ochenta pongo mil doscientos.

Este es un pequeño aumento de doscientos pesos para cada categoría i no me imagino siquiera que este aumento pueda ser resistido por el Ejecutivo.

En el artículo 1.º del proyecto mio se establece que las escuelas serán de tres clases: de primera clase, las escuelas superiores; de segunda, las de cabeceras de departamento; i de tercera, las escuelas rurales.

De esta manera salvamos a los infelices preceptores de cuarta clase, que hoy día están condenados a vivir con aire, así como se decia en dias pasados que viven las orquídeas.

Con esto habríamos dado un gran paso en la educacion nacional; porque habríamos colocado las escuelas rurales a la altura en que están las escuelas de departamentos.

En cuanto a la escala de sueldos para los ayudantes de escuelas seria la siguiente: primera clase, mil doscientos pesos, segunda, mil cien i tercera mil pesos.

El señor CORBALAN.—Valdria la pena conocer la opinion del señor Ministro.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En lo demas, el proyecto quedaria lo mismo, salvo en lo relativo al mantenimiento de la gratificacion de ciudad.

Los preceptores de las ciudades de Santiago, Valparaiso i Concepcion siempre han tenido gratificacion en razon de la carestia de la vida en estas ciudades, i últimamente se les ha suprimido sin razon alguna, a mi juicio.

Las ventajas de este proyecto sobre el del Ejecutivo consisten en que los preceptores que tuvieren ménos de diez años de servicios entrarian a gozar desde luego del aumento.

Los ayudantes tendrian un cuarenta por ciento de aumento sobre sus actuales sueldos.

Con estas lijeras modificaciones, i comprendiendo en el aumento el sueldo del Inspector Jeneral, a quien no hai razon alguna para no tomar en cuenta, i a los directores, subdirectores i rejentes de las escuelas de aplicacion, que, en mi concepto, deben tener una remuneracion superior a la que tiene un preceptor de primera clase, que gana dos mil pesos.

Un director de escuela de aplicacion no debe tener ménos de dos mil ochocientos

pesos, un sub-director, dos mil seiscientos i un rejente dos mil cuatrocientos pesos.

Despachando el proyecto del Senado con estas lijeras modificaciones, haríamos una obra útil, verdaderamente patriótica.

No creo que para el Presidente de la República sea cuestion de consideracion la mayor cantidad de dinero que se invierta, sino que su mejor distribucion, así como la armonía en los sueldos de todos estos empleados.

La Honorable Cámara haria, pues, una obra buena i útil, fijando la escala de sueldos que propongo, para poner así término a la crisis de la instruccion primaria, que el Congreso quiso remediar con el aumento de cuarenta por ciento, proyecto que el Presidente de la República no diré que nos devuelve con modificaciones, sino que, dejándolo a un lado, nos lo presenta en otra forma, i en estas idas i venidas ha trascurrido todo el año pasado i la mitad del presente. Miétras tanto los pobres preceptores se mueren de hambre i las escuelas se desorganizan, porque esta situacion les ha causado viva alarma i porque no hai estímulo para trabajar con sueldos tan miserables.

Es una obra premiosa i de justicia la que hará el Congreso proveyendo a la congrua sustentacion de los maestros que prestan servicios tan importantes a la educacion del pais.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion de Su Señoría conjuntamente con el artículo 1.º

El señor SUAREZ MUJICA.—Convendria que se leyese.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: "Artículo 1.º Las escuelas públicas de instruccion primaria se dividen en escuelas de primera, segunda i tercera clase.

Pertencen a la primera clase, las escuelas superiores;

A la segunda clase, las escuelas de las capitales de departamento;

A la tercera clase, las escuelas rurales".

I para reemplazar el artículo en discusion por el siguiente:

"Art. ... Los empleados de instruccion primaria que se espresan tendrán los siguientes sueldos anuales:

Inspector jeneral.....	\$ 6,600
Visitadores.....	3,600
Directores de Escuela Normal.....	3,600
Sub-directores.....	2,000

Profesores de Escuelas Normales ciento cincuenta pesos la hora de ramos científicos i cien pesos la hora de ramos artisticos.

Preceptores de primera clase.....	\$ 2,000
Preceptores de segunda clase.....	1,400
Preceptores de tercera clase.....	1,200
Ayudantes de primera clase.....	1,200
Ayudantes de segunda clase.....	1,100
Ayudantes de tercera clase.....	1,000

escuela, que tenia ménos de diez años de servicios, quedaba con mil seiscientos pesos i otro director de una escuela de igual categoría con mas de diez años de servicio quedaba con dos mil quinientos veinte.
No es aceptable, señor, esta diferencia en la remuneracion de dos empleados de igual categoría.

El señor CORBALAN. — De manera que la indicacion del honorable señor Concha se refiere a los artículos 2.º i 3.º

Se ha hecho mucho juego con la idea de que el Gobierno habia resuelto, por estas o aquellas razones, suprimir la subvencion para casa a los directores de escuela.

El señor CORREA BRAVO.—Deseo que se lea el inciso que propongo se agregue a este artículo i que mando a la Mesa.

Jamas, señor Presidente, el Gobierno ha pensado en suprimir esas subvenciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: "Estos sueldos se entenderán sin perjuicio de las asignaciones para pago de oficinas i viáticos que otras leyes señalan."

I a este propósito, debo decir que, en realidad, éstas no son subvenciones.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — En discusion la indicacion de Su Señoría.

El director de la escuela debe vivir en la misma escuela, si el edificio lo permite. I el Presidente de la República tiene facultad para compensar con cierta suma de dinero para arriendo de casa, al director de una escuela, cuyo edificio por mal estado o estrechez, no le permite vivir en ella.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El Gobierno está penetrado de la conveniencia de mejorar la situacion de los empleados de instruccion primaria, i la Honorable Cámara puede estar segura de que, si la situacion económica del pais lo permitiera, se habria apresurado a aceptar con gusto el proyecto aprobado por el Congreso que aumenta estos sueldos en un cuarenta por ciento. Pero la realidad es que el Erario Nacional no se encuentra en situacion de hacer crecidos desembolsos, i esta lei importaba un aumento de un millon ochocientos mil pesos.

Cuando observaciones semejantes se hicieron en el seno de la Comision, dije que ese no era el espíritu del Gobierno; pero, a pesar de esto, se quiso dejar constancia de mi declaracion i yo no tuve inconveniente para que así se hiciera.

Contemplando esta situacion i viendo el Gobierno la necesidad urgente de hacer la reforma, optó por mejorar la condicion de aquellos empleados que tenian una situacion mas apremiante; i estos empleados eran, precisamente, los de categoría mas baja.

Se ha dicho tambien que se trata de quitarles el viático a los visitantes.

Persiguiendo este propósito el Gobierno ha aumentado los sueldos de esos empleados no solo en un cuarenta por ciento, como lo hacia la lei aprobada por el Congreso, sino en un cincuenta por ciento.

¿De dónde se saca todo esto?

Por consiguiente, las observaciones que a este respecto se hacen no tienen justificacion alguna, porque el Gobierno ha ido mas allá de lo que se ha pedido.

El señor PINTO AGUERO.—Se saca, señor Ministro, de la confusion que se hace de esta lei, que es lei de sueldos, con otras leyes que no se refieren a sueldos.

La otra reforma del proyecto tiende a uniformar los sueldos de estos empleados.

Esta lei es lei de sueldos, no de viáticos; modifica los sueldos del personal de instruccion primaria, no los viáticos acordados por leyes completamente distintas.

El aumento de cuarenta por ciento que habia aprobado la Cámara no tomaba en cuenta que los sueldos de los preceptores que tienen mas de diez años de servicio habian sido aumentados, hace solo siete años, por lei del año 1900.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo me limito a hacer presente estas observaciones, i si se desea que de ellas se deje constancia en la lei, en buena hora, ellas no hacen sino reflejar el espíritu del Gobierno.

I resultaban de estas circunstancias anormales como estas: que un preceptor director de

Se dice, en seguida, que se omite considerar la situacion del personal de las escuelas normales.

A este respecto, debo recordar que esta reforma se refiere a los sueldos del preceptorado fijados por lei. I se refiere únicamente a estos sueldos i no a todos, porque lo que el Gobierno desea es únicamente salvar la situacion transitoria, la situacion del momento creada para el preceptorado i que para parte de su personal tiene carácter de insostenible. Repite que se trata de reformar sueldos

fijados por lei i los sueldos de las escuelas normales no son fijados por lei sino por decretos i por el presupuesto.

Entónces, siendo la idea del Gobierno remediar en la forma mas amplia posible aquellos sueldos mas escasos ha acordado un aumento de un cincuenta por ciento, i respecto de aquellos que han sido ya agraciados con aumentos, como son los preceptores con mas de diez años de servicios, solo se establece un aumento de veinte por ciento.

I con esto se hace desaparecer la situacion apremiante del momento.

Se han propuesto otras modificaciones; algunas mui fundadas; pero vuelvo a repetir: este es un proyecto destinado a salvar una situacion transitoria.

La Honorable Cámara ha puesto en tabla, para despues del proyecto económico, el de reforma jeneral del servicio de instruccion primaria, i ahí caben todas las observaciones que deseen hacer los señores Diputados.

Lo único que se pretende, por ahora, es salvar una situacion transitoria, i para esto se propone el proyecto en discusion que tiene ese mismo carácter.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Diputado, se cerró el debate i quedó el artículo para segunda discusion.

El señor MEEKS.—No podria el señor Diputado tener la benevolencia de retirar su pedido de segunda discusion.

El señor ROCUANT.—Me es doloroso no acceder a los deseos del señor Meeks, por quien tengo sincera estimacion, pero creo que poco se pierde con aguardar hasta mañana para leer el proyecto impreso i formarnos un concepto cabal sobre una materia tan importante.

No tengo, pues, el propósito de obstruir i ménos el de molestar al señor Ministro, sino de imponerme a fondo de este proyecto para poder hacer mañana las observaciones que crea convenientes.

Se puso en discusion el artículo 2.º conjuntamente con la indicacion del señor Concha don Malaquías.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 2.º del proyecto de la Comision dice así:

“Art. 2.º Los visitantes, preceptores i ayudantes de escuelas que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta gozarán de una gratificacion de un cuarenta por ciento sobre los sueldos que le fija el artículo anterior.

Los preceptores de escuelas que justifiquen haber servido en la instruccion pública mas de diez años, tendrán derecho a una gratifica-

cion de veinte por ciento sobre aquellos sueldos.”

La indicacion del señor Concha respecto de este artículo es para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo ... Los visitantes, preceptores i ayudantes que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta gozarán de una gratificacion de cuarenta por ciento sobre sus sueldos; lo que presten sus servicios en Valparaiso, Santiago, Concepcion i Magallanes tendrán una gratificacion de veinte por ciento sobre sus sueldos que les fija el artículo anterior.

Los preceptores que justifiquen haber servido en la instruccion mas de diez años tendrán derecho a una gratificacion de veinte por ciento sobre el sueldo asignado a su empleo.”

El señor LEON SILVA.—Voi a formular indicacion para que el visitador de escuelas de Valparaiso sea considerado como los de Tarapacá e Iquique.

La condicion especial por que atraviesa esa ciudad despues del terremoto justifica sobradamente esta indicacion.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo formulo indicacion para que esta gratificacion se haga tambien estensiva a la provincia de Atacama: es sabido que las condiciones de vida de ese lugar son iguales a las ciudades del norte i que por eso este aumento se ha establecido en casi todas las leyes, como correos, telégrafos, etc.

El señor CONCHA (don Malaquías).—He propuesto que se comprendan las ciudades de Santiago, Valparaiso i Concepcion por la carestía de la vida en estos pueblos, i no me opongo a que se incluya Atacama, porque está en una situacion parecida a la region de Antofagasta al norte, i porque es difícil encontrar maestros que se quieran ir a esas provincias.

He estado en Tacna hace poco i se me acercaron los maestros i preceptoras a pedirme que influyese para que los trajesen a Santiago, porque allá la vida les es casi imposible por lo cara.

En Tacna, donde todos creíamos que la gallina era mui barata, cuesta seis pesos i treinta centavos el huevo.

Ya que se hace indicacion para que se comprenda a Valparaiso en este cuarenta por ciento, debe comprenderse tambien a Santiago i Concepcion, que están en la misma categoria.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion:

El señor PINTO AGUERO.—El honorable Diputado se equivoca.

Hai dos clases de gratificacion: una de zona, para las escuelas de Antofagasta al norte, i otra de ciudades, entre las que se anotan Santiago, Valparaiso, Iquique, Antofagasta, etc. Como se ve, son dos cosas mui distintas.

El señor CONCHA (Malaquías).—Por eso pidió para Valparaiso el cuarenta por ciento, no era justo dejar a los de Santiago i Concepcion en peor situacion.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Hago indicacion para que en el proyecto se comprenda a los dos visitadores de las escuelas de enseñanza manual.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion de Su Señoría tiene cabida mas oportuna en el artículo 1.º, i podrá Su Señoría formularla en la segunda discusion.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Perfectamente.

El señor SUAREZ MUJICA.—Conveniria que el artículo quede para segunda discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se usa de la palabra, quedaria el artículo para segunda discusion.

Queda para segunda discusion.

Pasaremos al 3.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice:

“Art. 3.º Se derogan todas las leyes pre-existentes, sobre sueldos i gratificaciones a los visitadores, preceptores i ayudantes de instruccion primaria a escepcion del artículo 5.º de la lei número 120, de 25 de noviembre de 1893 i del artículo 2.º de la lei número 1,325, de 10 de enero de 1900.”

El señor Concha ha formulado indicacion para sustituir este artículo por el siguiente:

“Art. ... Se derogan todas las leyes pre-existentes sobre sueldos i gratificaciones de los visitadores, preceptores i ayudantes de las escuelas.”

El señor CORREA BRAVO.—¿Entonces los visitadores no van a tener viáticos?

El señor PINTO AGUERO.—El proyecto se refiere solo a los sueldos. Luego, los viáticos quedan subsistentes.

El señor CORREA BRAVO.—Los artículos 5.º i 6.º dicen así:

“Art. 5.º Siempre que las condiciones del local destinado a una escuela pública lo permitan, se dará habitacion en él al preceptor encargado de su direccion. En caso contrario el Presidente de la República podrá otorgarle para arriendo de casa una asignacion que

no exceda del cuarenta por ciento del sueldo asignado al empleo.

Art. 2.º Los empleados de instruccion primaria que hayan servido en la instruccion pública durante mas de treinta años, podrán jubilarse con una pension equivalente al sueldo íntegro asignado al empleo sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haber servido durante el referido tiempo.

Serán de abono para los efectos de la jubilacion los servicios prestados en escuelas municipales.”

De manera que no se hace la escepcion de los viáticos i por esto se ha entendido que este proyecto los suprime, i hai visitadores que, como el de Llanquihue, tienen que recorrer grandes distancias i no es posible que se le vaya a dejar sin viático porque le seria absolutamente imposible cumplir con sus deberes.

El señor PINTO AGUERO.—El artículo dice que se derogan las leyes referentes a sueldos, etc.; pero no los viáticos que están establecidos por otra lei diferente.

El señor CORREA BRAVO.—Mejor es establecerle espresamente, señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Su Señoría propone que la indicacion que ha formulado se agregue como inciso al artículo 1.º o que se ponga en lugar del artículo 1.º

El señor PINTO AGUERO.—Mejor será fijar los viáticos en un artículo separado.

Ultimamente, el Presidente de la República ha pasado un Mensaje sobre la situacion de los visitadores judiciales de las provincias del norte i en él se propone que los viáticos sean iguales a su propio sueldo.

¿No puede ser de otra manera.

La Cámara sabe que en Antofagasta un hotel vale veinte pesos diarios.

En estas condiciones, ¿de qué le sirve a un empleado el viático de cinco o seis pesos diarios?

Es un viático simplemente ridículo.

Ahora, considere la Cámara que el viático de los visitadores es de tres pesos diarios.

Por eso, creo que el asunto relativo a viáticos debe ir en un artículo separado.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo entendia que los viáticos se establecian con relacion al sueldo; i si hai aumento, naturalmente, el viático se determinará con relacion al sueldo aumentado.

El señor PINTO AGUERO.—Nó, señor; son tres pesos diarios.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—I entendia que los

viáticos podían subir hasta un cuarenta por ciento sobre el sueldo.

El señor CORREA BRAVO.—Yo pondría después del artículo 3.º el siguiente:

“Los viáticos de los visitadores serán equivalentes al sueldo de que disfrutaban, es decir, al sueldo de un día.

En otras palabras, si el visitador gana diez pesos diarios, en diez pesos queda fijado el viático”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entonces no tendría razón de ser la indicación propuesta como inciso del artículo 3.º

El señor CORREA BRAVO.—Mi indicación diría:

“Los viáticos serán equivalentes al sueldo al día de que disfrutaba el empleado”.

Se entiende que estos viáticos serán solamente durante el tiempo que está en comisión.

Si estuviera, por ejemplo; cinco o seis días, se le pagaría cinco o seis veces su sueldo diario.]

El señor ESPEJO.—Pido segunda discusión para el artículo 3.º

El señor CORREA BRAVO.—Despachemos éste que es tan sencillo, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con uno que quede basta.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Queda el artículo para segunda discusión.

En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

“Art. 4.º Esta ley principiará a rejir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*”.

El señor CRUZ.—Para éste también van a pedir segunda discusión.

El señor SUAREZ.—Perfectamente; que queden todos para segunda discusión.

El señor CORREA BRAVO.—Pero si es tan sencillo, señor.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Queda el artículo para segunda discusión; i como no hai otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.